CONTRATO Nº 223/2018

CD Nº 49/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON ´PROVISION DE REPUESTOS PARA EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMÁGENES MARCA AGFA PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL DEL MSP Y BS – TERCER LLAMADO"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DEZETA S.A.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alcides Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad Nº 2.816.105, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 15 de Agosto de 2018,y el **Sr. Oscar Manuel Merlo Faella**, con Cédula de Identidad Nº 589.671 Director General del Instituto de Medicina Tropical, designado por Resolución DG. RR.HH. Nº 235 de fecha 13 de febrero de 2018, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución DGAF N° 198 de fecha 02 de octubre de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **DEZETA S.A. RUC N° 80030218-4;** domiciliada en Itapua 273 c/ Sacramento, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Ernesto Dollstadt Meier**, con Cédula de Identidad N° 332.388 según Constitución de Sociedad, Esc. Nº 6, otorgado por el escribano Daniel P. Vierci Casaccia con Reg. Nº 822, y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 021; denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD Nº 49/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON ´PROVISION DE REPUESTOS PARA EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMÁGENES MARCA AGFA PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL DEL MSP Y BS – TERCER LLAMADO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON ´PROVISION DE REPUESTOS PARA EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMÁGENES MARCA AGFA PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL DEL MSP Y BS – TERCER LLAMADO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 341.657**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **1630** de fecha 21 de marzo de 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 49/2018 "Servicio de Mantenimiento Correctivo con ´Provisión de Repuestos para equipo Digitalizador de Imágenes Marca AGFA Perteneciente al Instituto de Medicina Tropical del MSP Y BS – Tercer Llamado"**, convocado por la DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES. La adjudicación fue realizada según Resolución DGOC N° 572 de fecha 07 de Agosto de 2018 y Resolución DGAF N° 198 de fecha 02 de octubre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs. **80.200.000 (Guaraníes Ochenta millones doscientos mil).**

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS - DIGITALIZADOR DE IMÁGENES** DE LA MARCA AGFA, MODELO CR15-X, SERIE N°51038 PERTENECIENTE AL INSTITUTO MEDICINA TROPICAL.	**PROVISION DE REPUESTOS** (CM + 6040413 MODULO OPTICO/ BLANCO OPTICO) PARA EL EQUIPO **(DIGITALIZADOR DE IMÁGENES)**	AGFA	ARGENTINA	1	80.200.000	80.200.000
TOTAL							**80.200.000**

El Banco y Número de cuenta de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 1136089 Banco REGIONAL S.A.E.C.A.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DEZETA S.A.

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

REAJUSTE DE PRECIOS

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión de los bienes, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

PLAN DE ENTREGA: de Lunes a Viernes de 07:00 hs a 13:00 hs
PLAZO DE ENTREGA: Los servicios de realizaran a los 15 días hábiles contando desde la recepción de la ORDEN de Servicio.

- **INSTITUTO MEDICINA TROPICAL**
  Dirección: Venezuela casi Florida
  Teléfono: (021) 292- 463
  Contacto: Dr. Oscar Merlo Faella.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismodeberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

- ✓ La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SÍ, mantener el Formulario N° 5. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.
- ✓ La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

El valor de las multas será del 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DEZETA S.A.

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Octubre del 2018.

Sr. Luis Ernesto Dollstadt Meier
CONTRATISTA

DEZETA S.A.

C.P. Alcides Velazquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Sr. Alcides Velazquez Bogado
CONTRATANTE

Sr. Oscar Manuel Merlo Faella
CONTRATANTE

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT